

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los días 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripcion y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de «El Constitucional» en carta certificada.

PRECIOS DE SUSCRICION, DE ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta carta un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 23.—Teniendo que girar contra los suscritores, 25.—Anuncios: 15 céntos de real linea del tipo 9 á los suscritores y 30 á los que no lo sean. En la seccion local y en gacetas, 1 real linea.

La redaccion y administracion de «El Constitucional» se hallan establecidas en la calle Mayor, núm. 3, principal.

Año VIII.—(SEGUNDA ÉPOCA)

Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales.—No se devuelve ningún original.

Número 1654.

Continúa la lista de suscripcion para socorrer las familias de las victimas del bombardeo.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like D. Juan J. Carratala (40), D. Francisco Zaragoza (40), D. Antonio Mandado (40), D. Francisco Carbonell (200), D. Juan Javaloyes (40), Secretario y empleados del ayuntamiento (164), D. José Escalambre (200), D. E. Montagut (30), D. Tomás M. Perez (40), D. J. M. Aracil (20), D. J. M. Celdrán (20), D. J. Paré (20), D. Lorenzo Antoine y Larrea (20), D. R. Garay (10), D. P. Sebastia (10), D. D. Marticorena (40), D. Eduardo Orts (40).

ESPÍRITU DE LA PRENSA.

TREGUA.

Si el gobierno tiene en estos momentos grandes y difíciles deberes que cumplir; si la tarea de que se ha encargado presenta á cada día y en cada paso obstáculos á primera vista invencibles, y si su constancia, su actividad, su prudencia y su energia han de rayar en lo imposible para ponerse á la altura de la situacion creada, no es menor, ni más fácil, ni menos importante la mision de los partidos y de la prensa que les sirve de órgano. Estamos por decir que, lejos de las alturas del mando y sin la ventaja que el respeto de la autoridad ofrece, la defensa del orden y el sostenimiento de la tranquilidad pública es más meritorio, por la sencilla razon de que es mucho más difícil.

Demorar la defensa de los principios de partido á que se han consagrado todas las fuerzas y los días de una existencia, reconocer la absoluta precision de suplir con la calma el ardor del incesante combate, con las diarias concesiones la natural intransigencia, y en lugar de enaltecer y explicar una doctrina ocuparse en aconsejar la tregua en la propaganda, fuera empresa mayor que un imposible metafísico si no viniera el patriotismo á suplir con ventaja el espíritu de agrupacion; pero de todos modos, ante el mismo amor de la patria exaltado, asusta y asombra el ineludible deber que estamos cumpliendo.

Hé aquí nuestra situacion: hemos arrollado nuestra bandera; hemos convenido en no pronunciar ni siquiera una frase que pueda recordar tan sólo las indi-

viduales opiniones; hemos hasta abdicado de nuestra personalidad para confundirnos en el ejército verdaderamente nacional, este ejército que sin más enseña que el nombre de la patria pelea en todas partes con las armas y con la pluma, convenciendo y castigando, hiriendo y disuadiendo con el exclusivo fin de ahogar para siempre los elementos disolventes.

En España, y en tales momentos, no es posible otra política; deshonrada quedará la bandera de partido que se tremole, será una maldición de los hombres honrados el eco de un discurso que á la guerra de bandera incite, porque la tregua hoy no se pide por nada, ni por nadie se concede, es el instinto de conservacion el que la inspira, y conviene con ella el interés de todos. Si quisiésemos alcanzar en el desquiciamiento general ventajas particulares, pronto advertiriamos que, aun correspondiendo el éxito á nuestros deseos, no tendríamos nacion á que aplicar nuestros principios ni poder verdadero que ejercer, pues el peligro que nos amenaza es el de perder el rango de nacion independiente en Europa. Antes que todo, el político debe procurar que cuando su triunfo llegue halle al pueblo en condiciones de ser gobernado, y no exajeramos en decirlo, podemos asegurar que ni el pueblo se encontraría si intentásemos obrar hoy como en los períodos normales.

Otra razon hay tambien principalísima; otra razon que tanto habla al amor en el país en que hemos nacido, como á nuestro egoismo, por exclusivista que sea. Puede encontrarse en España en este instante partido que no necesite indispensablemente sobre todo y antes que todo concentrarse, organizarse y conocer su especial situacion? Es una triste verdad que todos los elementos de la política española sienten la necesidad del descanso, no para recobrase de la fatiga, sino para meditar, para sacar de lo sucedido sana experiencia, para encontrar, no nuevos principios, sino nuevos procedimientos para aplicarlos á los intereses de un pueblo que está muy lejos de la situacion en que le dejó el último monarca.

Sea de esto, lo que se quiera, el caso es que hoy por ningún partido, ninguna de sus especiales fracciones se encuentra en condiciones de emprender en el acto una formal y completa campaña, y que todos necesitan, como el vivo el aire, meditacion, calma, tiempo; en una palabra, tregua.

Hé aquí el porqué de nuestra actitud, y no se nos culpe por el realismo quizá desesperante, en que fundamos nuestra argumentacion: tan convencidos estamos de que la patria necesita la tregua salvadora que proclamamos, que para llevar el convencimiento al ánimo de todos no queremos rehusar ningún medio, y el más lógico, el más natural, es el de hablar con la voz del interés.

Queda otra cuestion despues de dejar demostrada la urgente necesidad de formar un gran ejército español; la ayuda al

gobierno; es decir, el modo de utilizar este ejército.

Para nosotros no pueden separarse estas dos cuestiones; la una es consecuencia lógica de la otra, no son dos términos de un dilema; porque el único dilema que en la presente situacion se presenta es el siguiente: «Con el gobierno ó con la insurreccion; y creemos que ningún español honrado que sepa serlo vacile en decidirse».

El gobierno constituido, mientras continúe en la senda emprendida, mientras no se aparte un punto de las promesas de su programa, mientras conserve la energia que le valió el poder, es y debe ser el jefe nato de las fuerzas congregadas para conquistar el bien inapreciable de la paz y del orden. Despues de él, una vez alcanzado el objeto que España entera se propone, será posible otra situacion; otro gobierno, otro orden de cosas, porque de nécios seria aceptar la suposicion de que la tregua ha de ser eterna; pero hoy de nécios es tambien, ni su suposicion siquiera, negar el apoyo leal al gabinete.

Al lado del gobierno estamos; sus órdenes, órdenes son para nosotros; su salvacion es la nuestra, y á donde vaya iremos sin vacilar, sin retroceder, completamente convencidos de que obrando asi cumplimos como hombres honrados que viven en sociedad, como españoles que aman su patria.

Despues de haber asustado á las naciones extranjeras; despues de haber merecido de ellas que nos negasen su apoyo y hasta su reconocimiento, debemos pensar en levantarnos en su opinion y probar que si tenemos rasgos que las admiran al despertar de nuestros sueños, constancia que las asombra al sufrir nuestras desgracias, tenemos tambien instinto de conservacion, que no nos abandona, y generosidad tal que nos unimos en el peligro sin retroceder ante ningún sacrificio.

Hemos demostrado ya, y creemos hasta la evidencia, que el egoismo por sí solo nos obligaria á hacer lo que el patriotismo nos exige; no incurramos, pues, en torpezas imperdonables marchando contra nuestro deber y hasta contra nuestros intereses más valiosos.

Arrollemos la bandera, cese la lucha de principios, procuremos hasta no pronunciar frases que entendiéndose puedan por mal en cubierto despecho, y no temamos que con la tregua pueda pedirse ni uno solo de nuestros dogmas, que podamos ser vencidos al terminar la batalla. Muy al contrario; nuestra actitud patriótica ha de valerarnos el aplauso de los enemigos que, á su pesar, tendrán que reconocer nuestra nobleza; ha de valerarnos grandes ventajas, porque los adversarios más enarrazados trabajan hoy con nosotros, que nuestra es la causa del orden, la causa nacional.

Incondicionalmente, de buena fé, con la franqueza del que sabe que no pierde nada, ofrecemos al gobierno nuestro apoyo más firme sin pedirle siquiera nada en cambio. Sólo de él exijimos lo que

antes que á todos á él principalmente le conviene, lo que piden todos los partidos, lo que pide España, lo que él ha prometido: el cumplimiento exacto de su programa entero.

Y no se diga que obramos de buena fé, con buen acierto, pero haciendo tan sólo un experimento; no; esto no es exacto.

No seamos pesimistas, y reconozcamos que la situacion angustiosa tiende á cambiar, que los esfuerzos del gobierno están bien dirigidos y empiezan á dar fruto.

Tenemos, pues, hasta seguridades, é imperdonable sería por lo tanto que no obrásemos como obramos y como aconsejamos á todos que obren.

Haya tregua; arrollemos nuestra bandera sin dejarla; callemos nuestros principios sin olvidarlos; ayudemos al gobierno, y confiemos en que el triunfo se aproxima, porque de nosotros depende y la patria lo reclama.

SECCION POLITICA.

Alicante, 4 Octubre 1873.

ARAÑA, QUIÉN TE ARAÑA?

OTRA ARAÑA COMO YO. Esto es hecho; el gnante está arrojado y lo que es más aun, recogido; el federalismo bien entendido esa esfinge, indescifrable aun en el lenguaje gráfico de los jeroglíficos, entra en un período álgido, del cual á la corta ó á la larga, solo hay una salida posible: la renuncia completa de aquel ideal bien candido, por no decir quimérico, que han pretendido en vano realizar en sus sueños de oro, esos propagan-

distas. Es cierto que no han faltado cisnes que han cantado con una poesía mística, en un lirismo sentimental, en el lenguaje de los dioses, sus excelencias imaginarias, para cuya realizacion desgraciadamente no hay bastante virtud en este mundo, ni mucho menos en nuestra sociedad corrompida. Tambien es verdad que una ligereza culpable ha venido desde el primer momento á agravar mas y mas el conflicto, confundiendo con una torpeza insigne la palabra federacion con la de federalismo, entre las cuales media tal vez el abismo que divide la roca Torpeya del Capitolio; y hé aquí

razonada, para que la sala de gobierno, oyendo en voz al fiscal, decida en el acto lo que estime procedente. Cuando los jueces pertenezcan á distintos territorios, elevarán directamente dicha exposicion al ministerio de Gracia y Justicia para la resolucion oportuna. Mientras tanto cada juez continuará los procedimientos que hubiere incoado. Art. 46. En todo caso, los jueces, de primera instancia, en cuyo distrito tenga ramificacion el delito, u ocurran hechos justiciables por consecuencia del mismo, instruirán las oportunas diligencias, que pasarán al que sea competente para conocer del delito principal. Art. 47. Todo juez que principie á instruir diligencias en los casos prevenidos en los anteriores artículos dará cuenta sin dilacion á la audiencia del territorio por conducto del regente, y al ministerio de Gracia y Justicia. Lo propio verificará cuando se inhiba y acuerde remitir sus actuaciones al juez competente; y lo levantará á efecto sin consultar previamente con la audiencia el auto de inhibicion. Art. 48. En el momento en que por cualquier medio ó conducto tenga noticia el juez de primera instancia de la perpetracion de un delito contra el orden público de los comprendidos en esta ley, ó de cualquier hecho preparatorio para los mismos, procederá sin levantar mano á la instrucion del correspondiente sumario, dándole preferencia exclusiva y valiéndose del escribano que sea más de su confianza.

Seccion primera.

Art. 44. El juez de primera instancia del partido ó distrito en que hubiere principiado la subversion del orden es el competente para conocer del asunto.

Donde haya dos ó más jueces, si la rebelion ó sedicion estallaren á un mismo tiempo en dos ó más distritos judiciales, los jueces respectivos instruirán inmediatamente las primeras diligencias sumarias, que directamente pasarán al más antiguo de ellos, á quien para este caso se declara competente.

El Gobierno y las salas de gobierno de las audiencias pueden, sin embargo, cometer; el conocimiento de la causa al juez de primera instancia que consideren conveniente, conforme al art. 38 del reglamento provisional de 26 de setiembre de 1835.

Art. 45. En las causas de esta clase no podrá promoverse contienda de competencia. Si un juez reclamare el conocimiento de la causa, teniéndolo ya otro; y hubiere duda sobre cuál de ellos sea el competente, no poniéndose de acuerdo á la primera comunicacion que con tal motivo se dirijan, pondrán el hecho sin dilacion en conocimiento de la audiencia, por medio de exposicion

Seccion segunda.

Art. 34. Las autoridades civiles y militares llevarán un libro en el que entenderán las providencias que acuerden, imponiendo gubernativamente la multa y el arresto expresados, haciendo constar en ellas claramente el motivo de su imposicion. La providencia se hará saber gubernativamente al infractor; por los dependientes ó subordinados de aquellas autoridades, entregándole copia literal de la misma. El penado firmará el recibo de esta copia al pié de la diligencia que ha de extender el encargado de hacerle saber dicha providencia; si no supiere ó no pudiere firmar, lo hará un testigo á su ruego; si no quisiere, lo verificarán dos testigos, requeridos verbalmente por el encargado de hacer saber la providencia.

Art. 40. Si á la primera diligencia en busca no fuere hallado el penado en su domicilio, se hará saber á cualquiera de los familiares mayor de 21 años que moren en la casa, con entrega de la copia literal de la providencia, y guardándose las reglas establecidas en el artículo anterior. Si ni el penado ni ninguno de los familiares se encontrasen en la casa á la primera diligencia en busca, se entenderán dichas diligencias con cual-

manecer constante en su sitio y morir, si fuera necesario, abrazada al asta de ese pabellón, símbolo de sus principios.

En este trance supremo por demás, tal vez crítico y decisivo, las columnas sobre las cuales sustentábase el edificio del orden seriamente comprometido por un arranque soberbio de imprudencia, vacilaron al pronto sobre su base y el huracán azotó con sus violentas ráfagas a ese armazón espuesto a las iras demagógicas furiosamente desencadenadas a través del forbellino y de las tempestades. ¿Cuál era pues la conducta en tal caso de los partidos constitucionales de orden dentro del credo revolucionario? ¿enrollar la bandera conservadora al abrigo de esa disidencia que eneyara la fuerza tan quebrantada ya de la oposición dueña de la administración del Estado? No, esto sobre ser tal vez un arranque de imprevisión por nuestra parte, pudiera parecer también poco patriótico, cuando es el patriotismo y no otras miras mezquinas el móvil que nos alienta. ¿Permaneceríamos acaso de meros espectadores de ese rompimiento de familia, acechando la oportunidad de lanzarnos en un momento dado sobre la presa y devorarla? Tampoco fuera esto digno de nuestra conducta levantada y noble: lo único que cumplía a nuestro buen propósito, y eso es lo que hicimos y seguiremos haciendo, es prestar nuestro concurso generoso y desinteresado en fuerza de espontáneo, al gobierno, mientras perseverare en las vías del orden, de la legalidad y de la justicia, mientras sea un hecho práctico la realización de su programa en este triple punto tan esencial: base angular de todo sistema, fuera del cual no hay sociedad posible; y a cuyo trueque, en nuestro respeto tradicional a los hechos consumados, salvando empero toda solidaridad en los mismos, mantendremos por ahora plegada nuestra bandera y aplazadas nuestras aspiraciones políticas. Nada con la intransigencia demagógica que es el mas brutal de los despotismos con otro nombre disfrazados: todo por el orden y para el orden; mientras no se contamine con esa lepra asquerosa que lo bastardea con su contacto impuro; y siga siendo el Saturno mitológico que devora a sus propios hijos y contra cuyos conatos debemos vivir siempre preparados.

J. P. de la R.

El Nuevo Municipio, con esa salística que le distingue, publicó ayer un artículo que titula «Vamos a cuentas».

Cualquiera creería al ver este epígrafe que en él iba a tratarse del Dabo y Haber de alguna operación mercantil ó industrial y hacían más verosímil esta suposición los antecedentes de los que hoy formar la redacción de nuestro colega.

Nosotros nos contamos en el número de los incautos, y empezamos a torcer el gesto cuando vimos en el preámbulo, que nuestro colega decía que si tuviera que relatar todas las peripecias que ocurrieron en el combate con los piratas federales, necesitaría una resma de papel y grandes cargamentos de paciencia.

Verdad es que ese relato numérico, tomada la medida en pliegos y cargamentos, se sujeta desde luego a la fórmula de una contabilidad mercantil; pero no por eso nuestra decepción fué menor, porque en realidad ese artículo se propone probar que se debe callar los nombres de los que aquí estuvieron, y publicar los de los que abandonaron intereses, amigos y hermanos para salvar su individuo.

Esta apreciación nos parece inconveniente: pero casi sería de agradecer el valor cívico que demostrarían los escritores de *El Nuevo Municipio*, si publicasen esa relación, porque si, como él mismo nos anunció fueron muchos los empleados y personas que teniendo el deber de quedarse se ausentaron de Alicante en aquellos angustiosos momentos, pondría en evidencia y daría una severa lección a los que abandonaron sus puestos.

La teoría que defiende nuestro colega de que se publiquen las faltas y defecciones como ejemplo que no deben seguir los buenos ciudadanos, nos parece tan peregrina que no debemos pararnos en refutarla y como hombres de partido, nos duele que se arañen de ese modo los individuos de la misma familia, pues claro es que con nuestros hombres no rezaría esa lista nominativa de ausentes de que habla el colega, puesto que cuando se presentaron por primera vez las fragatas insurrectas fué una comisión del partido conservador a ofrecer su cooperación para rechazar al enemigo, y el gobernador Sr. Morlius manifestó no necesitarla por que él mismo iba a abandonar la población. Después, cuando estuvimos amenazados por tierra, por las huestes federales separatistas de Antónete Galvez, solicitamos armas y si bien se concedieron algunas, por el ayuntamiento federal que entonces teníamos, se negaron otras después de haberse acordado su entrega, retirando más tarde las concedidas, lo cual revelaba una desconfianza que no pudo menos de ofender a los comerciantes, propietarios y demás personas que fueron blanco de ella.

A la llegada de los buques piratas del cantón federal murciano, se pidieron nuevamente armas por nuestros amigos, olvidando pasados agravios, ya que un nuevo gobernador y un ayuntamiento de personas de

esclusivistas; pero no había armas y no siendo posible organizar la compañía de tiradores que se solicitó, algunos se presentaron con las de su propiedad, otros se anexionaron a las compañías de voluntarios y los mas nos quedamos sin ellas resueltos a servir a nuestra patria en el momento supremo del desembarco de la manera que nos fuese posible.

Ahora bien: tengan en cuenta los que se arrojan el derecho de ser jueces de los que no se hallaban presentes en el momento del bombardeo, que las autoridades civiles y militares, con una prevision que les honra, prohibieron la circulación por las calles de las personas que no pertenecian a las instituciones armadas y que los que lo hicimos fué a pesar de dicha resolución.

No se empeñe pues el colega en condeñar a los que se vieron en la precision de salir de Alicante; antes bien agrádezcáales la confianza que demostraron al fiar sus cuantiosos intereses a la custodia de los que quedaron en la ciudad; pues al abandonar sus bienes a los azares de la lucha con los vandálicos piratas del partido ultra-federal, debieron tener en cuenta que el Gobierno ampararía sus intereses, y si hoy se tratase de consignar sus nombres en son de censura, podrían ellos al lado de sus nombres colocar la cifra de la contribucion que pagan, añadiendo además los sueldos que cobran los que por obligación imprescindible se quedaron en Alicante, pues la gratitud pública únicamente debe alcanzar a los que solo por patriotismo permanecieron al frente del enemigo.

Hé ahí por que nosotros dijimos y repetimos ahora que la gloria de nuestro triunfo no pertenece a ningún partido ni a ninguna clase, pues es gloria exclusiva de nuestro querido Alicante y menguado serian el partido y los hombres que quisieran atribuirse para si solos el resultado de aquella heroica jornada.

Como todo lo que se refiere al bombardeo de esta capital, merece particular mención, reproducimos el oficio que el célebre Carreras dirigió al capitán del puerto intimándole la hora en que rompería el fuego.

Fragata blindada Numancia.

Convenido por los almirantes de las escuadras inglesa y francesa y mi autoridad, la terminacion del plazo para romper el fuego contra esa plaza, a las cinco del día de mañana si antes del mismo no se ha rendido esta ó se ha verificado un tratado entre las fuerzas: lo pongo en su conocimiento a fin de que, avisando a los buques que se hallan en el puerto, puedan ponerse a salvo antes de dicha hora cinco de la mañana del día veinte y siete en que romperé el fuego.

Salud y federación.—A bordo 26 de Setiembre de 1873.—El brigadier jefe de la expedición, Leandro Carreras.—Sr. capitán del puerto de Alicante.

nuestro puerto procedente del de Palma, y salió anoche para Valencia.

En nuestro número de anteayer y al tratar de los oficiales que se nos habia manifestado, estuvieron en el muelle y Comandancia de Marina durante el bombardeo, se espesaba haber sido uno de aquellos el Sr. Gonzalez Garriga; siendo así que estos apellidos corresponden al Comisario de Marina de la provincia Sr. Gonzalez, y al Interventor de la misma Señor Garriga, los cuales por orden del Sr. Comandante de Marina estuvieron en la Fábrica de tabacos al frente de las oficinas del ramo que allí se habian trasladado.

Al mismo tiempo omitimos entre aquellos al contador de Navio Sr. Roca que con licencia por enfermo en este punto, se presentó voluntariamente desde los primeros momentos.

El Ayudante D. Gonzalez de Córdoba y los contadores de Fragata Rey, Palacios y Bonuet, acompañaron al cuartel general a los Comandantes de Marina Sres. Costilla y Povil; permaneciendo durante todo el fuego en dicho punto, con los Jefes y oficiales de los diferentes cuerpos del Ejército que formaban parte de la columna situada en el Babel entre las dos baterías del Oeste y que mandaba el Coronel D. Antonio de Luque.

Es verdaderamente lamentable la incuria con que muchos pueblos de esta provincia están mirando la cuestion relativa al ingreso en caja de los mozos sujetos a la reserva.

Hasta anteayer 22 del actual, solo habian ingresado 324, pero de estos hay muchos pendientes de observacion y de formacion de expediente justificativo de la escesion que han presentado, de modo que es posible haya que rebajar todavía esa cifra.

Varias son las amonestaciones que por medio del *Boletín oficial* y directamente, se han hecho a los pueblos morosos; pero este no basta, y si las autoridades competentes, no toman una actitud mas severa, el ingreso de los mozos de la reserva se hará interminable.

Ayer pasaron a la vista de Alicante cuatro buques de guerra en direccion a Levante, segun parte que dió el vigia del castillo de Santa Bárbara.

No tenemos mas pormenores sobre este hecho, pero creemos que estos buques pertenecen a la marina extranjera.

El telégrafo ha sido roto entre Villena y La Encina, al parecer por una partida carlista.

De público se dijo ayer que las facciones reunidas se habian dirigido a Tibi en donde probablemente entrarán a hacer las exacciones de ordenanza.

autoridad en el vecindario, de los huéspedes que se les entran por las puertas.

Ya que otra cosa no sea, debía haber en los pueblos, por lo menos, alguna vigilancia y alguna precaucion.

Ha sido ascendido a general el brigadier Sr. Canaletas, comandante general de esta provincia.

Siguen los trenes llegando con retraso sin que sepamos la causa que lo motiva.

En el de ayer vinieron cuatro carlistas que habian sido hechos prisioneros por los voluntarios de Aspe, que los escoltaban.

La *Gaceta* debe publicar de un momento a otro un decreto sobre uso y licencia de armas.

El almirante Lobo ha telegrafado al gobierno que a fin de semana ó en los primeros dias de la entrante saldrá con su escuadra para Cartagena.

Segun carta que hemos recibido de Madrid, ha presentado su dimision el jefe del personal del ministerio de la Gobernacion que ha sido admitida.

El negociado de la secretaria del propio ministerio formará parte en lo sucesivo de la seccion de orden público.

Se ha acordado en consejo de ministros suspender, mientras dure la suspension de garantías, todas las elecciones que estaban anunciadas.

En Valencia se están haciendo preparativos de defensa para rechazar a los piratas cartageneros si, como se dice, van a atacar aquella plaza. El espíritu público es allí inmejorable.

Se anuncia que el general señor duque de la Torre, nuestro ilustre jefe, saldrá para Andalucía en la próxima semana.

Ha sido detenida en Málaga la célebre Guillermina Pucinielli, disfrazada de hombre, procedente de Barcelona.

En la *Imprenta* de Barcelona, edición de la tarde del 29, leemos lo siguiente:

«El cabecilla Mariano de la Coloma, indultado por el Sr. Figueras, vuelve a andar por estos montes levantado en armas, y presentose el viernes en Masquefa al frente de 14 hombres, apoderándose de una yegua perteneciente al propietario Sr. Valls, y de unos cien duros y pico en calidad de contribucion.»

«Sesenta voluntarios de Esparraguera»

quiera de los vecinos mas inmediatos ó personas que habiten en las casas de estos y sean familiares mayores de 21 años.

Art. 41. Las providencias acordadas por las autoridades superiores civiles de la provincia, la militar del distrito y el comandante militar de una provincia son ejecutivas. Contra ellas no cabe recurso de alzada. Los infractores pueden, sin embargo, entablar recurso de revision ante sus mismas autoridades, cuyo fallo, en este caso será ejecutivo.

Art. 42. Las providencias de las autoridades inferiores civil y militar que impongan arresto se llevarán a efecto desde luego.

Sin embargo de su ejecucion, dichas autoridades, con copia literal de la providencia, la consultarán con las superiores respectivas en el mismo día siendo posible, y los arrestados podrán acudir ante estas por escrito y por conducto de las inferiores exponiendo lo que tengan por conveniente. Las autoridades inferiores dirigirán inmediatamente a su destino estas reclamaciones con su informe; y si se hicieren dentro de las primeras 24 horas de la ejecucion, de sus providencias, omitirán la consulta, limitándose a cursarlas é informarlas.

Las providencias en que se impongan multas menores de 30 pesetas son ejecutivas tambien desde luego, y se conservará respecto a ellas lo determinado en el artículo anterior.

Las providencias en que se imponga una multa mayor de 30 pesetas no se llevarán a efecto hasta

que la autoridad superior respectiva, recibida la consulta ó la reclamacion en su caso hecha por el multado en las primeras 24 horas siguientes a la notificacion, con el uniforme de la autoridad que impuso la multa, confirme, modifique ó revoque dicha providencia, cuya superior resolucion será ejecutada sin ulterior recurso.

TITULO IV.

DEL PROCEDIMIENTO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL

ORDINARIA EN LAS CAUSAS POR LOS DELITOS QUE SE EXPRESAN EN EL ARTICULO 2.º DE ESTA LEY.

CAPITULO PRIMERO.

Seccion primera.

Art. 43. El procedimiento en las causas que forma la jurisdiccion ordinaria por los delitos que se consignan en el art. 2.º de esta ley será el que expresan los artículos siguientes.

Art. 49. Para la comprobacion del delito y de la diluncencia del presunto reo empleará el juez los medios comunes y ordinarios que establece el derecho.

Art. 50. Para mayor actividad, los jueces evitarán la evacuacion de las citas y cárceles que no sean de conocida importancia, y todas aquellas diligencias cuyo resultado, aun en el caso más favorable para el reo, no hubieren de alterar ni la naturaleza del delito ni la responsabilidad de su autor.

Art. 51. Toda persona, cualesquiera que sean su clase y condicion, cuando tenga que declarar como testigo en las causas de que se trata, está obligada a comparecer para este efecto ante el juez que de ella conozca, luego que sea citada de orden del mismo, sin necesidad de permiso previo de su jefe ó superior respectivo.

Art. 52. La que resistiere, sin asistirle impedimento justo, podrá ser compelida por cualquier medio legitimo de apremio, incluso el de hacerla conducir por la fuerza pública.

Art. 53. Todos han de dar su testimonio por declaracion, bajo juramento en forma, excepto el jefe de la nacion y las autoridades superiores; estas podrán verificarlo por medio de certificacion, Informe ó comunicacion oficial, sin necesidad de comparecer personalmente ante el juez de la causa: aquel no puede declarar ni informar.

Art. 54. Cuando son varios procesados, el juez podrá acordar la formacion de las piezas separadas que estime convenientes para simplificar y activar

que la autoridad superior respectiva, recibida la consulta ó la reclamacion en su caso hecha por el multado en las primeras 24 horas siguientes a la notificacion, con el uniforme de la autoridad que impuso la multa, confirme, modifique ó revoque dicha providencia, cuya superior resolucion será ejecutada sin ulterior recurso.

TITULO IV.

DEL PROCEDIMIENTO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL

ORDINARIA EN LAS CAUSAS POR LOS DELITOS QUE SE EXPRESAN EN EL ARTICULO 2.º DE ESTA LEY.

CAPITULO PRIMERO.

Seccion primera.

Art. 43. El procedimiento en las causas que forma la jurisdiccion ordinaria por los delitos que se consignan en el art. 2.º de esta ley será el que expresan los artículos siguientes.

que la autoridad superior respectiva, recibida la consulta ó la reclamacion en su caso hecha por el multado en las primeras 24 horas siguientes a la notificacion, con el uniforme de la autoridad que impuso la multa, confirme, modifique ó revoque dicha providencia, cuya superior resolucion será ejecutada sin ulterior recurso.

TITULO IV.

DEL PROCEDIMIENTO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL

ORDINARIA EN LAS CAUSAS POR LOS DELITOS QUE SE EXPRESAN EN EL ARTICULO 2.º DE ESTA LEY.

CAPITULO PRIMERO.

Seccion primera.

Art. 43. El procedimiento en las causas que forma la jurisdiccion ordinaria por los delitos que se consignan en el art. 2.º de esta ley será el que expresan los artículos siguientes.

El que desorganiza el ejercicio de la fuerza pública... El que ha tenido también buena mano en la cuestión de indultos.

De un momento a otro se espera aparezca en la Gaceta el decreto relativo a los impuestos transitorios que constituyen la contribución de guerra: entre ellos figura uno gravando con una contribución los huecos de las fachadas de los edificios.

Si no estamos mal informados, por cada balcón situado en piso principal ó segundo se pagarán seis pesetas anuales y sólo cinco por los entresuelos y tercetos.

Estas cuotas se cobrarán de una vez. Por cada carruaje de lujo pagarán sus dueños 1.000 reales, y 200 por cada uno más que tengan.

La requisita de caballos dispuesta por el Gobierno libre de gravamen á los caballos de lujo.

En cuanto al timbre, se crea un sello de 10 céntimos de peseta que deberá ponerse, entre otros, en los documentos siguientes: en los billetes de teatro que exceden de 8 rs.; en los de lotería; en los libramientos del giro mútuo; en las facturas de los empleados, en las facturas de comercio; en el papel sellado; en todos los efectos de transacción, y otros muchos que no recordamos, siempre independientemente de los sellos que actualmente se pegan.

Emprestitos, contribuciones etc. etc., además carlistas, piratas y toda clase de venturas. Es preciso confesar que la situación del país es satisfactoria.

Las noticias de Cataluña continúan siendo satisfactorias para la causa del orden.

Dice un colega, que á muy corta distancia de Málaga ha sido secuestrado el joven D. José Sedeño, de familia muy acomodada de aquella ciudad; que al salir de madrugada á caballo de la hacienda en que residía, se vio cercado por ocho ó diez ginetes desconocidos que se apoderaron de él para pedir de su rescate 12.000 duros. Un guarda que acompañaba al Sr. Sedeño quedó herido por los malhechores.

Correspondencia particular de El Constitucional. Madrid 2 de Octubre 1873. Muy señor mío: Mucho deseáramos que lo que ayer se nos aseguró en un círculo político de que la República española iba á ser en breve reconocida por las demás potencias, resultara cierto, pues así no deseo masque por dignidad nacional, y prescindiendo de las causas que se reconocen han tenido á las demás naciones para mantener una conducta expectante para con nosotros, desde el 11 de Febrero, lastima grandemente el aislamiento en que encontramos por lo mismo que eso rebaja la estimación en que siempre han tenido las demás naciones á la nuestra.

El gobierno no deje impunes ninguna de esas insurrecciones criminales que resulten probadas, sino quiere concurrir á fomentar lo que observando una conducta severa puede hoy matar: en algunos pueblos como Béjar se hacen intencionalmente por los intrasigentes, viniendo á resultar heridos vecinos honrados y pacíficos, víctimas de un puñado de malvados.

SECCION INDIFERENTE.

GACETILLAS.

Cero y van mil. — Créanos el Señor Alcalde la sujeción que hay diariamente á la bajada del paseo de Mendez Nuñez, por efecto de la colocación en aquel punto, de los carruajes de plaza, es indigna de Alicante y no merece ciertamente mirarse con tanta indiferencia. Sitios hay en la población tan apropiados como el indicado para que los vehículos de alquiler tengan su posada en condiciones convenientes.

Teatro principal. — Segun nuestras noticias, en breve se pondrán en marcha para esta capital los artistas que componen la compañía dramática que va á funcionar este invierno en nuestro elegante teatro, la cual hace dias se encuentra en Madrid esperando para venirse la cesación de los acontecimientos de esta ciudad.

Cólera. — Las últimas noticias de nuestros representantes en el extranjero, son las siguientes:

Nápoles. — Cólera. — Atacados desde el 13 al 19 de setiembre 115; fallecidos 53. Havre de Gracia. — Idem. — Idem desde 1.º agosto á 12 setiembre 698; fallecidos 179. Amburgo. — Idem. — Idem desde 31 agosto á 20 setiembre 326; fallecidos 166. — Colerina 305.

Dresde. — Idem. — Idem desde 20 agosto á 22 setiembre 14; fallecidos 11.

Trieste. — Idem. — Desde 1.º á 15 setiembre, atacados 163; muertos 102.

Venecia. — Idem. — Casos diarios, atacados 15; fallecidos 8.

Treviso. — Idem. — Idem, id. 5; fallecidos 2.

Palma. — Idem. — Idem, id. 6; fallecidos 3.

Udipe. — Idem. — Idem, id. 22; fallecidos 14.

Pádua. — Idem. — Idem, id. 14; fallecidos 8.

Brenia. — Idem. — Idem, id. 4; fallecidos 2.

Koenigsberg. — Idem. — Desde el 24 al 30 de agosto, atacados 368; fallecidos 175.

Danzing. — Idem. — Hasta 12 setiembre, atacados 81; fallecidos 41.

Argel, Lisboa, Pernambuco y Orán, limpios.

Casa de locos construida por Holloway. — En St. Ann's Heath, una de las alturas pintorescas del condado de Surrey, en Inglaterra, el Profesor Tomas Holloway, cuyo nombre es conocido en todos los países en que se publican periódicos, ha comenzado la construcción de una casa de locos de gran magnificencia, proponiéndose presentarla á la nación británica, como asilo de los afligidos de enagenación de la mente. El edificio se halla situado en Virginia Water, en frente de la estación del ferrocarril que, saliendo de Londres, pasa por Staines y Bokingham; y la fachada de la estructura mira hácia el sudoeste.

El terreno escogido por el Profesor se compone de unos 21 acres; y de estos cubrirá cinco el edificio, que será distinguido por una arquitectura gótica primorosamente adornada, siendo el frontispicio de 640 pies. Para la edificación de dicha casa de locos se emplearán ladrillos colorados, y las decoraciones serán de piedra de Portland. En el pórtico principal habrá una hermosa columna de dos grandes pilares, y por encima de la fábrica se levantará una torre central de 170 pies de alto, siendo distinguida cada una de sus alas por una torrecilla de sesenta pies. El edificio entero estará rodeado de un terrado de 45 pies de ancho. Esta obra costará cien mil libras esterlinas, y no se completará sino dentro de tres años. La casa de locos será capaz de recibir 400 pacientes de ambos sexos. Los arquitectos son los Señores Crossland, Salomon y Jones, de Carlton, Chambers, Regent Street, Londres. — Extracto del periódico "The Times, de Londres, de 21 de Agosto, de 1873.

La moda elegante ilustrada periódico exclusivo de señoras y señoritas, que para honor de España podemos afirmar no tiene rival ni aun en el extranjero, acaba de publicar en su último número los trajes y patronos para lo presente estación, y han llamado tanto la atención en el bello sexo, que sólo en Madrid la lista de sus abonadas se ha acrecentado de una manera tal, que su empresa debe hallarse completamente

halla á disposición de todas las señoras de Madrid ó de provincias que quieran recibirlo gratis, aunque no sean suscriptoras, pues basta para ello dirigir el pedido al administrador de la Moda Elegante Ilustrada, Carretas, 12, principal, Madrid.

Salud á todos devuelta sin necesidad de medicamentos por la deliciosa harina de la Revalenta Árabe Du Barry, de Londres. (La que se vende actualmente tostada, no exige mas que un minuto de cocción.)

Salud á todos por la deliciosa Revalenta Du Barry, que cura sin necesidad de medicamentos, ni purgantes, ni gástricos, las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, anogos, opresion, congestion, nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de la voz, de los bronquios, de la vejiga, del ligamento de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre; 75,000 curas, entre las que se cuentan las de S. S. el Papa, el duque de Plushow, la señora marquesa de Brehan, etcétera etcétera.

Curación num. 72.448. — Cadiz 3 de Junio de 1868.

No puedo menos de manifestar á Vds. los brillantes resultados que he obtenido propinando su Chocolate de Revalenta á mi señora. Muchos años hacia que padecía de agudos dolores intestinales, y de insomnios pertinaces; mereció á este sorprendente específico ha quedado completamente restablecida. — Quedamos reconocidos, y aprovecho esta ocasión para ofrecer á ustedes las seguridades de la consideración con que los distingue su atento y S. S. Q. B. S. M. Vicente Moyano.

Curación num. 09.718. — Ticheville (Orne) 20 de Marzo de 1867.

Encuéntramos muy bien del uso que ha hecho durante algun tiempo de la Revalenta Árabe, la he dado á varias personas á las cuales ha producido excelentes efectos particularmente á los que padecian de hidropesia. Tres de estas últimas han curado radicalmente. La tos ocasionada por un resfriado, con ella desaparece al instante, para las retenciones de orina y las dolencias del estómago, ella produce tambien el mejor resultado, y aleja infaliblemente la hipocondria.

Longevin, cura. Seis veces mas nutritiva que la carne y no irita, economizando 50 veces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 reales, 1 libra, 20 rs., 2 libras, 34 rs., 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs., y 24 libras 300 reales. Los bizcochos de Revalenta, que pueden comérsese en todo tiempo, mojados en té, café, chocolate, leche, etc., se venden en cajas á los mismos precios. La Revalenta al chocolate produce el apetito, buena digestion, sueño, dá energia y vigor á las personas y á los niños, por débiles que se encuentren, y alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario sin causar irritacion.

En polvo, en cajas de hoja de lata 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 reales; de 120 tazas, 80 rs., ó sea 4 cuartos la taza.

Barry Du Barry y Compañia, calle de Valverde, núm. 1, Madrid.

Depósitos en la Mancha y Valencia. — Alcoy Rafael Alfonso, Farmacéutico, calle Mayor, 8.

Albaceta. — Toribio Nieto hijo y Barrios, Comercio Mayor, 9. — Luis Sarroca, Ultramarino. — Martínez, Farmacéutico.

Alicante. — Rodríguez, Hernandez, Farmacéutico, calle Mayor, 22. — Ribera Guarner, Hermanos, Negociantes, calle Mayor, 32.

Castellon de la Plana. — Ribes, Farmacéutico, calle de Enmedio, 145.

Nules (Castellon de la Plana). — Rafael Vicente, Farmacéutico.

Valencia. — Tomas Marco, tienda del Ancora, calle del Trench, 10. — Juan Battlori, Fabrica de Pastas, Plaza de Santa Catalina, 7. — J. Pelagrin Romani, Ultramarinos.

Segorbe. — Manuel Jordán, Farmacéutico.

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados hasta las tres de la tarde en el día de ayer.

ENTRADAS. De cabotaje.

Vapor Duro, de 188 ts., c. J. A. Menez, de Gijon y escala, en 2 dias, con 1 fardo tegidos á los Sres. Itier, 1 id. id. á D. J. Carratalá y Blanes, 60 fardos suela y 10 cascos sardina á D. G. Ravello, 13 c. loza D. J. Carol, 12 cascos sardina D. J. Oriente y 22 atados de hierro á los Sres. Carey compañía.

Del extranjero.

Vapor Ter, de 671 ts., c. Batlle, de Liverpool y escala en 2 dias con 25 latas sosa caustica y 30 cajas hojas de lata, á D. F. Clemente, 5 fardos alfombras, á D. A. Arnez, 40 cajas hojas de lata, á los Sres. Rivera Guarner, 400 aros para ruedas á la compañía del ferro-carril de

14 id. id. id. J. Das Bernabé, 1 caja tegidos á los Sres. Guillen Lopez, 1 fardo hilaza, y 2 cajas tegidos á D. L. Antoine, 6 cajas y 9 atados quincalla, y 81 latas sosa cáustica á D. J. Carratalá y Blanes, 20321 kils. carbón á D. F. Richter, 1 barril quincalla á D. R. Balaguer, 15 fardos hilaza á D. A. A. Garcia, 1 fardo alfombras á los Sres. Lledo hermanos, 4 atados palas, 1 caja sierras y 2 barriles quincalla á los Sres. Sobrinos de Tato, y 22 cascos sardinas á don J. Oriente.

Vapor francés Rafael, de 357 ts., c. M. Fourcade, de Marsella, en 2 dias, con 2 c. libreria, 1 id. instrumentos, 1 id. portamonedas, 6 id. licores, 2 barriles tinta 1 c. figurines, 2 id. perfumeria y 2 id. clichés á D. L. Antoine, 1 c. tacos, 6 id. tegidos, 2 id. esterillas, 3 id. instrumentos, 9 bultos flores y plumas, 4 balas lúpulo, 2 id. abalorio, 20 id. intestinos, 1 id. quincalla, 1 id. goma, 15 idem vidrio, 1 id. corbatas, 1 id. perfumeria, 1 id. madera, 2 id. ferreteria, 1 barril verniouth, 1 c. té y 10 id. muebles á don F. Clemente, 1 c. articulos de sombrereria y 5 id. tegidos á los Sres. Itier, 1 c. perfumeria á los Sres. Vall y compañía, 2 paquetes muestras, 8 cubos queso, 1 c. ferreteria y 1 barril sosa á D. M. Gomis, 3 c. queso á D. J. Clemente, 4 cajas porcelana, 9 id. vidrio, 2 id. madera, 2 id. ferreteria y 5 id. productos farmacéuticos á los Sres. Faes hermanos, 1 c. hilo y 2 barricas azúcar á los señores Ribera Guarner, 62 bultos sacos vacíos á D. M. Colomer, 2 c. porcelana á don J. Carol, 2.000 duelas á los Sres. Leach Giró y compañía, 1 c. navajas, 1 idem quincalla, 4 id. cuchilleria y 2 id. ferreteria á los Sres. Guillen Lopez, 6 c. instrumentos y 6 id. cueros á D. G. Ravello, 1 c. tegidos á los Sres. Lledo hermanos, 5 c. colores papel y quincalla y 3 id. betun á D. J. Langois, 3 bultos sacos vacíos y 50 c. azúcar, á D. A. A. Garcia, 10 barriles cobalt y 1 caja articulos para escritorio á D. R. Lagier y con 100 bultos sacos vacíos á D. J. Mas Dols, 15 cubos champagne, 1 caja y 10 sacos legumbres, 3 cajas ferrateria y una de papel y 1 id. tafileteria á D. R. Balaguer, 30 barricas sal, sosa á la Sra. viuda de Valero, 6 cajas azúcar á D. E. Alberola, 2 cajas drogas á D. L. Mas, 2 cajas y 9 sacos legumbres, 5 barricas y 5 sacos azúcar á los Sres. Sobrinos de Tato, 7 cajas vidrio, 2 cajas madera y 1 id. loza á D. R. Abad, cajas maquinaria á D. A. Harmsen, 4 bultos sacos vacíos á D. S. Willer, 25 id. id. á D. J. Careta, 1 fardo papel á D. F. Ribellés, 6 c. quesos á don T. Sevilla, 11 balas papel, 2 toneles y 1 c. puntas al Sr. Puertb.

DESPACHADOS.

Laud Mercedes, de 60 ts., p. J. Ripoll, para Argel, con 14.000 kils. de cebada.

Jabeque Soledad, de 55 ts., p. J. Ferrer, para Marsella con 64.500 kils. trigo.

Laud San Francisco, de 28 ts., patron V. Delmas, para Rosas, con 26.000 kils. de trigo.

Laud San Antonio de 36 ts., p. J. B. Valenzuela, para Rosas, con 30.000 kils. trigo.

Laud Francisquito, de 28 ts. p. F. Carles, para Blanes.

Vapor Ter, de 671 ts. c. Batlle, para Barcelona, con 214 bultos esparteria 28 cajas granadas, paños y otros efectos.

Buques á la carga para varios puntos de la Peninsula.

Laud Santo Cristo, de 67 ts. p. D. Rodríguez, para Ceuta.

Laud Tres Hermanos, de 28 ts. p. J. Flaquer, para La Escala.

Laud Magdalena, de 44 ts. p. S. Picó, para Ciudadela.

Laud Eloisa, de 28 ts. p. M. Anaya, para Almería.

Laud San Francisco, de 28 ts. p. S. Sureda, para la escala.

Laud Concepcion, de 70 ts. p. G. Fuster, para Barcelona.

Balandra San Antonio, de 68 ts. p. V. Nogueroles, para Palma.

Laud Trinidad, de 28 ts. p. E. Selles, para la Escala.

Laud San Antonio, de 69 ts. p. A. Shell, para Palma.

SECCION LOCAL.

Direccion del juzgado de riesgos de la huerta de Alicante.

Se hace saber: que habiéndose formado las tres listas prescritas por el Reglamento aprobado en 24 de Enero 1865, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 14 y 49, del mismo, se anuncia al público que quedan desde esta fecha hasta el 12 del corriente fijadas en el zaguán de la oficina de esta Direccion calle Mayor núm. 63, con arreglo al artículo 16, del espresado Reglamento.

Alicante 1.º de Octubre de 1873. — El Director, Miguel Pasqual de Bonanza. — El vocal Secretario, Blas Loma Corradi.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY. — San Francisco de Asis conf. y fuad.

SANTO DE MAÑANA. — Ntra. Sra. del Rosario y de la Paciencia en s. José, y s. Froilán ob.

ESTADO de las anotaciones hechas en el mismo desde las doce del dia 2 de Octubre hasta igual hora del dia 3.

Table with columns: Casados, Viudos, Viudas, Solteros, Solteras, Niños, Niñas, Abortos, Total. Data: Casados 1, Viudos 1, Viudas 1, Solteros 1, Solteras 1, Niños 1, Niñas 1, Abortos 1, Total 8.

NACIMIENTOS. Varones... 1. Hembras... 1.

Comprende el estado anterior el caso de la poblacion, los arrabales, los caserios del Campello, Tabarca y Santa Faa, y las paradas rurales de Aleorvas, Burguño, Font-Calent, Moralet, Rebolledo, Tanger, Vallonga y Verdugas.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DEL INSTITUTO DE ALICANTE.

Dia 3 de Octubre de 1873.

Table with columns: BARÓMETRO A O., Millim., TERMÓMETROS. Centig., Reaum., ESTADO del cielo, Vientos, Celajes. Data: 9m. 763,94, 24,4, 19,5, N.O., Celajes. 3t. 762,21, 28,8, 23,0, S.E. Despejado.

Temperat. máxima 30,0, 24,0. dem mínima 15,0, 13,0.

ULTIMA HORA.

Segun hemos oido afirmar, entraron ayer en el vecino pueblo de Onil las partidas carlistas de Rico y Aznar.

El gobernador de la provincia, por Boletín extraordinario, puso ayer en conocimiento del público ser satisfactorias las noticias de los carlistas que están en armas en las provincias del Norte. Ha sido copada en Zarauz la avanzada de un destacamento carlista; el brigadier Loma á vuelta á batir la faccion Lizárraga dispersándola.

De Bilbao dicen que existen grandes divergencias entre los jefes carlistas.

En la provincia de Zaragoza ha habido un encuentro en el término de Villalengua, en el que despues de 11 horas de fuego han batido las facciones reunidas de Villalain y Flores, haciendo prisionero al último, ocasionándolas 7 muertos, 23 prisioneros, 5 heridos y cogiéndoles 6 caballos, 42 carabinas y efectos.

En Taen ha sido dispersada y disuelta la faccion Pastor, y en la Mancha han sido rechazadas en Almaden las facciones que la sitiaban.

Tambien dice dicho boletín que el domingo ó antes podrian salir de Gibraltar las fragatas Vitoria y Almanza.

Por telegrama oficial se supó ayer que las fragatas insurrectas Numanzia y Mendez-Nuñez, habian salido de Cartagena y se encontraban frente á Garrucha, y por otro de Torrevieja refiriéndose á un capitán de buque mercante se supó que habia encontrado la Numanzia y el Fernando el Católico con rumbo á Almazarron, lo cual viene á confirmar el anterior parte.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS. Servicio particular de El Constitucional. Madrid 3 de Octubre. (Espedido á las 11.45 n.)

Los cartageneros desembarcaron en Garrucha dirigiéndose á Vera. Se ha reunido la mayoría para discutir la política del gobierno.

ALICANTE. Imprenta de Vicente Costa y compañía. San Francisco, 21.

PURGANTE GASEOSO TONICO CON HIERRO DE ANDRES Y FABIA.

en sustitucion a la tan renombrada purga de citrato de magnesia, y a otras purgas que gozan hoy de gran reputacion.



Sus buenos efectos han sido observados por médicos muy distinguidos en una gran número de casos, principalmente cuando el estómago no podía soportar ningún otro medicamento, y se ha visto que son muy eficazmente recomendables en las enfermedades biliosas, así como también en todas aquellas cuya causa primordial se encuentre en el estómago, como por la que son de suma utilidad en las indigestiones, vómitos, adídeces, estreñimiento, dietética náuseas, vómitos, inapetencia, infecciones nerviosas, dolores de cabeza, irregularidades del menstrio y en otros padecimientos, en los que es de todo punto necesario para corregirlos, espantar los humores biliosos y ácidos que impurifican el torrente circulatorio.

Ha merecido este preparado la aceptación general, porque a la par reúne en sí condiciones muy notables, y que las más principales se condensan:

- 1.ª En ser de un gratísimo sabor que permite chasquear a cualquiera presentándole como un refresco.
- 2.ª En conservarse todo el tiempo que se quiera, y en que se sirve hasta de distracción al mismo enfermo el prepararse.
- 3.ª En poderle tomar a cualquiera hora del día, lo mismo las personas mayores que los niños de pecho.
- 4.ª En poderle mezclar un poquito de vino de Madeira de ron, las personas apasionadas a estos licores.
- 5.ª En ser de un efecto seguro, rápido y sin molestia de ningún género, aun en el momento de producir su efecto; reanuda además la no menos importante condición de ser el purgante más económico, si se atiende a todas sus importantes ventajas, pues la caja con doce papeletas selladas cada una de por sí, y que aprovechan para seis veces, no cuesta más que 6 rs.

Una prospecto que acompaña a cada caja indica el modo de preparación.

Gran descuento a los señores farmacéuticos.

Laboratorio y venta en grande en la farmacia de su inventor, D. J. Andrés Fabia, Valencia.—Depósito en Alicante farmacias de los Sres. Bellido, R. Hernández y Soler.—Se encuentra también para la venta en todas las farmacias de primer orden del reino.

PAPEL RIGOLLOT

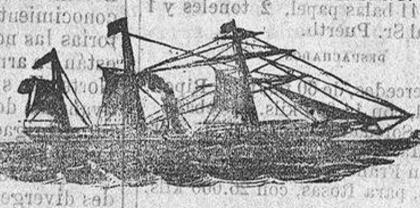
PARA SINAPISMOS

Adoptado por los Hospitales de París, las Ambulancias y Hospitales militares y por las marinas francesa e inglesa.

Conservar al polvo de mostaza todas sus propiedades, obtener en pocos instantes con facilidad un efecto decisivo con la menor cantidad posible de medicamento, he ahí los problemas que M. RIGOLLOT ha resuelto de la manera más acertada.

(A. BOUCHARDAT, Anuario de Terapéutica, año 1883.)

Exíjase la firma adjunta, hay falsificadores. — PARIS, 26, rue Vivienne-du-Temple. — Agente general para la venta por mayor en España: J. PÉREZ, Cruz, 13, principal, Madrid. Al por menor, por todas las Droguerías y farmacias del Reino.



VAPORES CORREOS INGLESES

para Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico.

(De Liverpool todos los miércoles. De Santander una vez al mes. De Burdeos todos los sábados. De Coruña dos veces al mes. De Lisboa todos los martes. De Vigo, dos veces al mes.)

PRECIO DE LOS BILLETES	BAHIA O RIO-JANEIRO			A MONTEVIDEO			A VALPARAISO		
	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª
Desde Madrid (via Lisboa)	2675	2060	1053	3441	2060	1149	6505	4166	2681
Santander (Coruña y Vigo)	2940	1960	1175	7430	1960	1175	7345	4900	2940
Lisboa	2700	1960	1175	3430	1960	1175	6700	4200	2800

Los magníficos buques de esta Compañía reúnen todas las comodidades y adelantos conocidos. Trato inmejorable. Los señores pasajeros, que teniendo tomado billete quieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando a la Agencia.

CUNIGATARIOS: Santander, C. Saint-Martin — Coruña, José Pastor y compañía — Vigo, M. Barceña y hermano — Lisboa, E. Pinto Basto y compañía.

Para informes, pasajes y fletes, dirigirse al agente general de la compañía, L. RAMÍREZ, CALLE DE ALCALÁ, 12, MADRID.

Quincalla y bisutería.

Las personas que se dignen visitar el acreditado establecimiento de José María Parreño, Mayor, 26, en el que se ha recibido un elegante surtido, encontrarán con los mismos beneficios que ha recibido de las fábricas, los generos siguientes:

Pendientes, medos aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, cinturones, ganchos para reloj, targeteros, sombrillas para señora en algodón, seda y raso, forradas para reloj, guantes y botanadoras, guardapolvos cigarreras con música, petacas, carteras, portiers, transparentes, juguetes, coches de mimbre de un asiento y una infinidad de artículos.

MELITO SEDANTE DE D. JUAN R. HERNANDEZ

Remedio heroico para facilitar la dentición de los niños.

Este precioso específico se recomienda por sí solo por sus excelentes resultados en todos los accidentes que previenen de una difícil dentición. Sabido es que este período acarrea enfermedades graves, aun en aquellos niños mas robustos y desarrollados, ocasionados la muerte, las mas veces. Estos fatales y terribles resultados se evitan con el uso de este precioso medicamento; bastando uno ó dos frasquitos solamente para su pronta curación y restablecimiento.

Se vende a 8 rs. frasco en la farmacia de su autor, calle Mayor, núm. 22, Alicante; donde podrán los señores farmacéuticos dirigir sus pedidos al por mayor, en los cuales se les hará una rebaja proporcionada a la importancia del pedido.

Depósitos: Madrid, D. M. Rodríguez Hernández, Mayor, 27 y 29.—D. V. Moreno Mi-quel, Arenal 2, y en Dolores D. Vicente Sobrrie.

IMPRENTA

V. Costa y com. En este establecimiento se hacen facturas con elegante rayado para la escritura, estados de todas clases y tamaños con rayado para id., letras de cambio, esquelas de defunción y de visita en papel de luto ó en tarjeta, a la última moda; toda clase de impresiones para ayuntamientos, oficinas y particulares, teniendo de venta ejemplares de las de uso diario: carteles de todos tamaños para los que hay un gran surtido de letras de grandes dimensiones; membretes para oficinas sencillas ó con adornos modernos en tinta negra ó de color; todo con el mayor esmero, prontitud y economía.

PERFUMERIA.

De las mas acreditadas fábricas del país y extranjero se acaban de recibir en el establecimiento de José María Parreño, Mayor, 26, un completo y variado surtido en candelas, jabones, esfractos, aceites, agua de Colonia, vinagros y todos los artículos, con preparados en este ramo.

Gullén Lopez Hermanos, calle Mayor, núm. 13, Alicante.

SERVICIO SEMANAL ENTRE ALICANTE Y GRAN VAPOR AMALIA.

Saldrá de este puerto todos los martes a las 4 de la tarde directamente para Orán. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, D. G. Carralá e hijos. San Fernando, núm. 25.

ABANICOS.

De las mas acreditadas fábricas del país y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José María Parreño, calle Mayor, 26, un completo y variado surtido de los mas modernos y elegante que se ha hecho en dichas fábricas a precios muy arreglados para todas clases.

Limonada purgante de citrato de magnesia.

Es el mas agradable, inofensivo y suave de los purgantes, y por eso merece una disputable preferencia. Aparte de sus seguros efectos, puede administrarse lo mismo a los niños que a los adultos, por delicados y enfermizos que sean. Tómase generalmente en ayunas a la dosis de 3 a 12 onzas, segun la edad y condiciones del individuo.

En nuestra oficina se encuentra fresco y reciente siempre, y a cualquiera hora del día, y preparado con el delicado esmero que consagramos a nuestras preparaciones.

Para el caso en que deba llevarse a distancias, poseemos el citrato de magnesia en polvo, con lo cual puede cualquiera disponer al momento la limonada de citrato de magnesia.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de la Libertad, (antes de las Barcas Alicante).

ULTIMA NOVEDAD.

En el establecimiento de José María Parreño, calle Mayor, 26, se ha recibido un completo y variado surtido en quincalla, bisutería, perfumería, abanicos, sombrillas para señoras, quitasoles para caballero, paraguas, bastones, juguetes, artículos de viaje y de fantasía y otros muchos artículos, a precios muy ventajosos.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, a saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Pildoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía a los nervios y los músculos, y fortalecen la organización entera.

Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestión. Ejerciendo una acción en el estómago salutar en el hígado, y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortalecen el sistema nervioso y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortalecedoras de estas Pildoras, con tal que al emplearlas, se atengan cuidadosamente a las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja de medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido, hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra, la sangre forma parte de ella; circulando con el fluido vital espulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceros, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis.

Cada caja de Pildoras y bote de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español, relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, (antes 244, Strand) Londres.

CHOCOLATES DE ALICANTE.

FABRICA MOVIDA AL VAPOR DE LOS SEÑORES

Ribera Guarner Hermanos, PREMIADOS EN VARIAS EXPOSICIONES.

Los dueños de este establecimiento no han omitido medio ni gasto alguno, para competir con los primeros de esta clase.

Por los nuevos aparatos de cilindro se consigue una finura sin igual en el molido.

Se elaboran clases desde 3 a 16 rs. libra, con descuento de 4 a 14 por ciento, segun la importancia del pedido.

Se elaboran tambien con la Revalenta Árabe, que tanta aceptación ha alcanzado, la vainilla y demás clases que se pidan.

Deposito central: calle Mayor, núm. 32, duplicado.

EL FENIX ESPAÑOL

Compañia de seguros reunidos. RAMO DE INCENDIOS. Garantía.

Capital efectivo: 57.000.000 reales.
d. en primas y reservas: 19.523.731
Total: 76.523.731

Esta gran Compañia Nacional debe el inmenso desarrollo de sus operaciones a la gran importancia de su capital de garantía, que le permite atender en el acto al pago de los siniestros, cualquiera que sea su importancia.

Subdirector en esta provincia, don Bernardino Foglietti, San Idefonso 9

A los carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuclas, Limas, Triángulos.
Hachas, Escobinas, Rarrenas.
Garlopas, Sierras, Barbiques.
Cepillos, Serruchos, Formones.
Junteras, Verdugos, Gubias.
Guilanes, Compases, Roblores.
Tenazas, Terrajas, Escudillas.
Alicates, Trisadores, Destornillador.
Corta-frios, Fielceros, Cuchillas.
Martillos, Saen-bocados.

Gullén Lopez Hermanos, calle Mayor, núm. 13, Alicante.

Quincalla.

Maletas, Cucharas y Petacas.
Sombrereras, Cuchillos, Porta-monedas.
Planchas vapor, Tenedores, Cepillos.
Idem ordinarias, Cucharones, Sonbrillas.
Grifos superior, Navajas, Bastones.
Ata-mantas, Cortaplumas, Bugias.
Bolsas de viaje, Lancetas, Hules.
Sacos de noche, Peines, Plumeros.
Caramañola, Batidores, Antecojos.
Tijeras, Gotaperchas, Perchas.

Gullén Lopez Hermanos, calle Mayor, núm. 13 Alicante.

Gran surtido de ferreteria.

Pernos de todos tamaños.
Visagras ó frontizas de todas dimensiones.
Pasadores de rubillo, desde 1 pulgada hasta 60.
Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños.
Cerrojos ó forrellata y fallebas.
Candados de todos tamaños.
Por el gran despacho que tiene este negocio de comercio, hemos conseguido de las fábricas ventajas que las ofrecemos a nuestros amigos y parroquianos.

Gullén Lopez Hermanos, calle Mayor, núm. 13, Alicante.